



Oficio:  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez  
Folio:  
JFMARNAT/3303/2019  
Bitácora:  
15/G3-0712/05/19  
Lugar:  
México

VALENTINA PEREZ SUAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-030/2019-NS de fecha 09 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Fecha:  
15 de Junio de 2019

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 262.044 Metros cúbicos    | 28                 | 1             | 28          | 21581679                  | 21581706                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.844 Metros cúbicos           | 6                  | 1             | 6           | 21581707                  | 21581712                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 380.731 Metros cúbicos      | 40                 | 1             | 40          | 21581713                  | 21581752                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.285 Metros cúbicos             | 8                  | 1             | 8           | 21581753                  | 21581760                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.566 Metros cúbicos       | 3                  | 1             | 3           | 21581761                  | 21581763                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.747 Metros cúbicos              | 3                  | 1             | 3           | 21581764                  | 21581766                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.253 Metros cúbicos | 2                  | 1             | 2           | 21581767                  | 21581768                |
| Una Fracción del Monte de las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-MON-001/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.231 Metros cúbicos       | 2                  | 1             | 2           | 21581769                  | 21581770                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



*[Handwritten signature]*



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad A.  
Primera Vez

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005  
deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**

**Folio:**

0FMARNAT/3303/2019

**Bitácora:**

15/G3-0712/05/19

**Lugar:**

México

**Fecha:**

15 de Junio de 2019



**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR  
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de  
México.- Metepec, Méx.  
JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

